



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVI

Miércoles, 4 de octubre de 1972.—Número 119

Página 993

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER Sección de Minas

Don José María de Urrutia y Llano, ingeniero jefe de la Sección de Minas,

Hago saber: Que por esta Sección de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado "Sangazo", número 16.170, solicitado por don José Luis del Mazo Cobo, vecino de Castro Urdiales, con 54 pertenencias de mineral de trípoli, en los parajes denominados de "Sangazo", del término municipal de Castro Urdiales, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el kilómetro número 3 de la carretera Sámamo-Balbacienta.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán, en dirección Oeste, 30° Sur, 300 metros; de la primera a la segunda Norte, 30° Oeste, 500 metros; de la segunda a la tercera Este, 30° Norte, 600 metros; de la tercera a la cuarta Sur, 30° Este, 900 metros; de la cuarta a la quinta Oeste, 30° Sur, 600 metros, y de la quinta a la primera Norte, 30° Oeste, 400 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 54 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Sección de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 18 de septiembre de 1972.—El ingeniero jefe, José María de Urrutia y Llano. 1.529

### SUMARIO

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander ..... 993

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander ..... 993

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Excmo. Diputación Provincial de Santander ..... 995

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander ..... 995

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 996

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Bareyo y Mazcuerras ..... 996

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

#### Sección de Minas

Don José María de Urrutia y Llano, ingeniero jefe de la Sección de Minas,

Hago saber: Que por esta Sección de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado "Ornás", número 16.171, solicitado por don José Luis del Mazo Cobo, vecino de Castro Urdiales, con 70 pertenencias de mineral de trípoli, en los parajes denominados de "Ornás", del término municipal de Cas-

tro Urdiales, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida la iniciación del camino al paraje "Ornás" y que hace esquina con la fábrica de conservas "Lococo". Este punto se encuentra situado a 1.600 metros del stop sito en el cruce de las carreteras Castro-Santullán y carretera de Sámamo, dirección Balbacienta (esquina N. E. del edificio citado).

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán, dirección Nordeste, 300 metros; de la primera a la segunda, Sureste, 1000 metros; de la segunda a la tercera, Suroeste, 700 metros; de la tercera a la cuarta, Noroeste, 1.000 metros, de la cuarta al punto de partida, Nordeste, 400 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 70 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Sección de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 18 de septiembre de 1972.—El ingeniero jefe, José María de Urrutia y Llano. 1.530

### ADMON. ECONOMICA

#### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

#### De interés para los contribuyentes de urbana del término municipal de Comillas

El ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con fecha 5 de septiembre de 1972, ha dictado acuerdo en la propuesta elevada por la Unidad Funcional Especializada Inmobiliaria, que, extractada, dice como sigue:

Acuerdo 1.º—Declarar sujeto al nuevo régimen de exacción de la con-

tribución territorial urbana, en el municipio de Comillas, a la zona S.-17, que figura en la memoria redactada por la Jefatura de la Unidad Funcional Especializada Inmobiliaria, cuyos límites son:

Al Norte, Mar Cantábrico; al Sur, Ayuntamientos de Valdáliga y Udías; al Este, Ayuntamiento de Ruiloba, y al Oeste, Ayuntamiento de Valdáliga.

A) Polígono único. Corresponde a la localidad de Comillas (capitalidad) con indicación numérica de las parcelas rústicas que limitan con el suelo urbano.

Puntos 1 al 2. Comienza en el límite del término municipal con el de Ruiloba, en la carretera de Barreda a Comillas, hasta la carretera de Cabezón de la Sal, siguiendo las fincas rústicas números 13, 12, 11, 10, 15, 16, atraviesa camino y siguen números 20, 21, 22, 23, 24, 25 (30 metros de fondo, a contar desde el borde del camino), 27, 28-b y 28-c, todas ellas del polígono 10 del Catastro de Rústica.

Puntos 2 al 3. Desde carretera a Cabezón de la Sal, siguen las parcelas 5, 6, 180-b del polígono 11 del Catastro de Rústica. Desde esta última sigue línea recta perpendicular a la carretera de La Revilla, a 30 metros de distancia del borde Oeste del Palacio del Marqués de Comillas y hasta 50 metros de la anteriormente dicha carretera de La Revilla, y desde este último punto sigue, a 50 metros del arcén de dicha carretera y durante una longitud de 200 metros, hasta la parcela 180-e, también del polígono 11, y carretera.

Puntos 3 al 4. Desde carretera a La Revilla, siguen las parcelas, todas ellas del polígono 15, 421-g, 417, 418, 421-g, 421-i, 421-e y camino bordeando todas ellas el Seminario de Comillas, hasta la nueva carretera de circunvalación.

Puntos 4 al 5. Desde carretera de circunvalación sigue por las parcelas, todas ellas del polígono 15, 241, 243, 245 (pasando por el Sur del cementerio), cruza carretera de circunvalación, sigue 246, hasta Mar Cantábrico.

Puntos 5 al 6. Desde la parcela 246, sigue toda la orilla de costa hasta el límite con el Ayuntamiento de Ruiloba.

Puntos 6 al 1. Desde el Mar Cantábrico, sigue el límite del Municipio con el de Ruiloba, hasta carretera de Barreda a Comillas, enlazando con el punto 1, con el que cierra el ciclo.

B) Diseminadas. Tendrán el carácter de diseminadas todas aquellas

construcciones no enclavadas dentro del polígono delimitado, pudiéndose considerar como suelo sujeto, todo aquel ocupado por sus edificaciones, jardines, corrales, recintos fabriles con sus edificaciones, zonas de industria media, etc.

2.º—Declarar asimismo que, dentro de la zona propuesta y conforme a los antecedentes que se poseen, no existen sectores acogidos a las Leyes de 26 de junio de 1892, 10 de septiembre de 1893, 13 de diciembre de 1951 y 12 de mayo de 1956.

3.º—Declarar sujetos al nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana los terrenos en los que existen construcciones sujetas a la mencionada contribución, aunque los mismos estén situados fuera del recinto destinado al objeto de este acuerdo, y cuyas construcciones se encontraban sujetas a contribución por el régimen de exacción anterior, o lo estén por el nuevo régimen, aunque no fueran expresamente citados en la memoria y antecedentes que figuran unidos.

4.º—Declarar incursas en el mismo régimen ya mencionado todas las fincas rústicas cuya superficie sea inferior al de la "unidad mínima de cultivo (20 áreas).

Este acuerdo estará expuesto al público en el tablón de anuncios de la Unidad Funcional Especializada Inmobiliaria, en la planta baja de esta Delegación de Hacienda, desde el día 2 al 16 de octubre próximo, ambos inclusive.

Contra el citado acuerdo, una vez expirado el plazo de exposición al público, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda, en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal Provincial.

Santander, 20 de septiembre de 1972. El administrador de impuestos inmobiliarios, Florentino Pérez Alonso.

1.546

#### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

##### De interés para los contribuyentes de urbana del término municipal de Valdeolea

El ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con fecha 5 de septiembre de 1972, ha dictado acuerdo en la propuesta elevada por la Unidad Funcional Especializada Inmobiliaria, y que extratada dice así:

Acuerdo 1.º Declarar sujeto al nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana en el municipio de Valdeolea, a la zona S.-18, que figura en la memoria redactada por la Jefatura de la Unidad Funcional Especializada Inmobiliaria, cuyos límites son:

Al Norte, Ayuntamientos de Campoo de Yuso y Enmedio; al Sur, provincia de Palencia; al Este, Ayuntamiento de Valdeprado del Río, y al Oeste, provincia de Palencia.

Polígono 1. Central de Electra de Viesgo.

Polígono 2. Comprende la localidad de Mataporquera, expresándose dicho polígono desde los puntos 1 al 9, así como también las parcelas rústicas que limitan con el suelo urbano.

Puntos 1 al 2. Desde final del recinto fabril de Cementos Alfa, sigue línea del ferrocarril Palencia-Santander y parcela número 2 del Catastro de Rústica, hasta carretera a Santander.

Puntos 2 al 3. Desde carretera Santander, siguen parcelas 50, 49, 47, 44, 38, 40 (todas ellas del polígono 6) y 110 y 111 del polígono 5, hasta paso a nivel del ferrocarril Palencia-Santander a carretera Santander.

Puntos 3 al 4. Desde paso a nivel, sigue línea ferrocarril Palencia-Santander, atraviesa ferrocarril de La Robla, hasta límite a fábrica Unquinesa.

Puntos 4 al 5. Desde ferrocarril de La Robla, sigue línea de cerramiento de la fábrica Unquinesa, hasta entrada de fábrica.

Puntos 5 al 6. Desde entrada a Unquinesa, sigue carretera de acceso a dicha industria, parcelas 10, camino, 13, 12 (polígono 4 de rústica), hasta nuevamente carretera acceso a la citada fábrica.

Puntos 6 al 7. Desde el punto anterior hasta parcela 21 del polígono 4, siguiendo por carretera acceso a Unquinesa.

Puntos 7 al 8. Desde parcela número 21, sigue la 17 del polígono 4; 23, 24, 22, del polígono 3; 25 del polígono 2; 74, del polígono 1; 25 y 24 del polígono 10; 73 del polígono 1 (por detrás del cementerio); 8, 7, 6, 5 y 26 del polígono 10, hasta carretera a Matamorosa.

Puntos 8 al 9. Desde el punto anterior, sigue el río Camesa, hasta puente ferrocarril y carretera.

Puntos 9 al 1. Desde puente ferrocarril y carretera, sigue ferrocarril de La Robla, hasta término de fábrica Cementos Alfa y desde este punto límite de fábrica hasta ferrocarril Pa-

lencia-Santander, con lo que se cierra el polígono.

2.º Declarar, asimismo, que dentro de la zona propuesta, y conforme a los antecedentes que se poseen, no existen sectores acogidos a las Leyes de 26 de junio de 1892, 10 de septiembre de 1893, 13 de diciembre de 1951 y 12 de mayo de 1956.

3.º Declarar sujetos al nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana los terrenos en los que existen construcciones sujetas a la mencionada contribución, aunque los mismos estén situados fuera del recinto destinado al objeto de este acuerdo, y cuyas construcciones se encontraban sujetas a contribución por el régimen de exacción anterior, o lo estén por el nuevo régimen, aunque no fueran expresamente citados en la memoria y antecedentes que figuran unidos.

4.º Declarar incursas en el mismo régimen ya mencionado todas las fincas rústicas cuya superficie sea inferior al de la "unidad mínima de cultivo" (20 áreas).

Este acuerdo estará expuesto al público en el tablón de anuncios de la Unidad Funcional Especializada Inmobiliaria, en la planta baja de esta Delegación de Hacienda, desde el 2 al 16 de octubre próximo, ambos inclusive.

Contra el citado acuerdo, una vez expirado el plazo de exposición al público, los interesados podrán interponer recursos de reposición ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda, en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal Provincial.

Santander, 20 de septiembre de 1972.  
El administrador de impuestos inmobiliarios, Florentino Pérez Alonso.

1.546

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

*Anuncio de concurso subasta*

Objeto del concurso subasta.—Contratación de las obras de reconstrucción de la Casa Consistorial de Ribamontán al Monte.

Precio tipo.—Un millón trescientas treinta mil pesetas (1.330.000).

Plazo de ejecución.—300 días naturales.

Garantías.—La provisional se fija en 36.600 pesetas. La garantía defini-

tiva se constituirá aplicando al importe de la adjudicación los tipos máximos señalados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de proposiciones.—Durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" podrán presentarse en la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, durante las horas de nueve a trece y hasta las trece horas del último día hábil.

Modelo de proposición.—Don ....., natural de ....., vecino de ....., calle de ....., número ....., en nombre propio (o en nombre y representación de ....., con domicilio en ....., calle de ....., número .....), enterado del anuncio del concurso subasta para la adjudicación de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción al proyecto y a los pliegos de condiciones por los que se rigen las obras, en la cantidad de .....(en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

Apertura de proposiciones.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación se abrirán, en el salón de sesiones de la Diputación Provincial de Santander, los sobres A.-Documentación administrativa y referencias. La fecha de apertura de plicas que contenga el sobre B.-Proposiciones económicas, admitidas a la segunda fase, se anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 28 de septiembre de 1972.—El presidente, Rafael González Echegaray. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Ramiro de las Heras Sáez, representado por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra la Cooperativa de Transportes San Cristóbal, de esta vecindad, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación que se dirá, los siguientes bienes:

Una piedra de esmeril, fija, tasada en mil quinientas pesetas.

Una piedra esmeril, portátil, con recambio para dos juegos, tasada en setecientas pesetas.

Un taladro, fijo, en mil pesetas.

Dos taladros, portátiles, tasados en dos mil pesetas.

Dos juegos de escariadores, tasados en mil cuatrocientas pesetas.

Dos juegos de llaves fijas, tasados en cuatrocientas pesetas.

Dos juegos de llaves estrella, tasados en cuatrocientas pesetas.

Dos juegos de llaves pipa, en cuatrocientas pesetas.

Dos juegos de llaves "Autoclex", tasados en cuatro mil pesetas.

Dos sinfines de dirección, tasados en doscientas veinte pesetas.

Una máquina de soldar, con su correspondiente equipo, tasado en dos mil pesetas.

Cuatro llaves inglesas, tasadas en doscientas pesetas.

Una llave especial de bajar bujes, tasada en doscientas pesetas.

Un cambio de marchas de autobús, tasado en quinientas pesetas.

Una puesta en marcha, tasada en dos mil pesetas.

Una dinamo, tasada en mil pesetas.

Un motor B. M. C., de 125 HP., tasado en dos mil quinientas pesetas.

Dos calibres, tasados en mil trescientas pesetas.

Un armario metálico de herramientas, tasado en dos mil doscientas pesetas.

Una llave sinfín, tasada en seiscientas pesetas.

Tres gatos hidráulicos, tasados en setecientas cincuenta pesetas.

Un juego completo de machos, tasado en setenta y cinco pesetas.

Un juego completo de terrajas, tasado en doscientas pesetas.

Dos juegos completos de destornilladores, tasados en cincuenta pesetas.

Dos mazas de embrague, tasadas en doscientas veintiocho pesetas.

Un armario de oficina, metálico, tasado en tres mil pesetas.

Una mesa de oficina, metálica, tasada en seis mil pesetas.

Una silla de oficina, metálica, tasada en dos mil pesetas.

Dos sillas de oficina, metálicas, tasadas en tres mil pesetas.

Un archivador, tasado en tres mil pesetas.

Una mesa de máquina de escribir, tasada en trescientas pesetas.

Dos barrones de transmisión, tasados en cien pesetas.

Dos discos de ruedas, sin ruedas, tasados en setecientas pesetas.

Dos discos de ruedas, con ruedas, tasados en seis mil pesetas.

Dos radiadores, tasados en mil doscientas cincuenta pesetas.

Dos depresores, tasados en ciento cincuenta pesetas.

Cuatro martillos, tasados en doscientas pesetas.

Un depósito de gas-oil, de doscientos litros, tasado en cuatrocientas pesetas.

Un extractor, tasado en cuatrocientas pesetas.

Una caja de extractores de tornillos, tasada en ochocientas pesetas.

Dos direcciones completas, tasadas en ochocientas ochenta pesetas.

Dos ballestas, tasadas en mil pesetas.

Un reloj eléctrico, marca Micro, tasado en trescientas pesetas.

Dos servofrenos, tasados en cuatro mil pesetas.

Veinte butacas de autobús, sueltas, tasadas en treinta mil pesetas.

Cuatro pilotos de intermitencia, tasados en ciento veinte pesetas.

Cuatro pilotos, traseros, tasados en ciento veinte pesetas.

Cuatro platos de freno, tasados en cuatrocientas pesetas.

Cuatro amortiguadores, con soporte, tasados en cuatrocientas pesetas.

Cuatro rollos de goma, de ventanas, tasados en mil doscientas pesetas.

Un motor completo, despiezado, sin bloque, tasado en dos mil pesetas.

Un cigüeñal "Bmc", de seis cilindros, tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Un autobús, matrícula B.-72.777, marca Ford, sin motor y estropeado, tasado en dos mil pesetas.

Un motor Barreiros-Diesel Grra CD, seis cilindros, tasado en cuarenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Alta, número 18 (Palacio de Justicia), de esta ciudad de Santander el próximo día veinte de octubre, hora de las doce, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto el diez por ciento del precio por que salen a subasta los bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

Dado en Santander a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

## ADMON. DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-administrativo

##### EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 246 del año 1972, interpuesto por Electra de Viesgo, S. A., representada por la procuradora señora Alvarez Omaña, y seguido con la Administración General del Estado, sobre revocación de los acuerdos adoptados por el Jurado de Expropiación Forzosa de Santander de fechas 16 y 21 de febrero y 1 de marzo de 1972, sobre justiprecio de fincas por la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica de Cacicedo a Las Llamas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 19 de septiembre de 1972. El secretario, Fernando Martín Ambiel. — Visto bueno, el presidente (ilegible).

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Esta Alcaldía hace público que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión que celebró el día 7 del pasado mes de septiembre, aprobó un estudio redactado por el señor arquitecto municipal, jefe de los Servicios de Urbanismo, por el que se fija la utilización especial del subsuelo para aparcamiento en los lugares que allí se expresan, al no estar prevista esta clase de aparcamientos en el Plan de Ordenación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete este proyecto a información pública durante un mes, en el que podrán formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 2 de octubre de 1972.—El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

## AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Por don Victoriano Eloy Illarregui Bezanilla se solicita de esta Alcaldía licencia municipal para la instalación de un tanque de 1.000 kilogramos para almacenamiento de gas propano para el servicio del mesón "La Casuca", radicante en el pueblo de Ajo, Ayuntamiento de Bareyo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan hacer las observaciones pertinentes ante esta Alcaldía.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado.

Bareyo, 6 de julio de 1972.—El alcalde, Norberto Somarriba.

## AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1 y número 2 dentro del presupuesto ordinario de 1972, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Mazcuerras, 23 de septiembre de 1972.—El alcalde (ilegible). 1.559

## "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

### TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Número suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores .....	5
Inserciones.—Cada palabra .....	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial, General Dávila, núm. 83, Santander.—1972